



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 24 Jul 2014

DECRETO EXENTO Nº 3847 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública **"NORMALIZACIÓN COCINA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ DE PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 272 de fecha 14 de Enero de 2014 que aprueba el llamado a Licitación Pública para la obra, **"NORMALIZACIÓN COCINA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ DE PARRAL"**.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 2017 de fecha 16 de Abril de 2014, que adjudica el 1º llamado a Licitación Pública para la obra, **"NORMALIZACIÓN COCINA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ DE PARRAL"**, a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**.-
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 02 de Mayo de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por don **LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA**.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 2526 de fecha 15 de Mayo de 2014, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 6).- La solicitud de aumento de plazo ingresada por la empresa con fecha 27 de Junio de 2014, en la cual alude a retrasos frente a respuestas de partidas sin definición en las especificaciones técnicas.
- 7).- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 30 de Junio de 2014, el cual acoge la solicitud ingresada por el contratista en su totalidad, además de aumentar los días debido a la necesidad de modificar las cantidades de algunas partidas, otorgando de esta manera un total de 15 días adicionales de aumento de plazo.
- 8).- El Oficio Nº 264 de fecha 02 de Julio de 2014 dirigido desde el Director de Obras (S), a la Alcaldesa de la comuna, el cual sugiere se otorgue el aumento de plazo solicitado por la empresa, además de aumentar unos días más dicha extensión, con la finalidad de lograr una mejor ejecución y un buen término a la obra.
- 10).- La solicitud de recepción provisoria de la obra, ingresada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, con fecha 18 de Julio de 2014.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

- 11).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, el cual delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 12).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 13).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la comisión de Recepción Provisoria de la obra denominada "**NORMALIZACIÓN COCINA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ DE PARRAL**" para el día **Miércoles 30 de Julio de 2014 a las 10:00 horas, con salida de la Dirección de Obras Municipal.**

- 1.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
- 2.- PROFESIONAL DE SECPLAN
- 3.- PROFESIONAL DE OBRAS

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta a la carpeta de la Contraloría General de la Republica de la Región del Maule.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damiño Hernández
IVÁN DAMIÑO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/abi
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la Republica
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes ✓
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.